

MONOGRAFÍA -NATA VASQUEZ - VF

por Mario Herrera Cuenca

Fecha de entrega: 22-nov-2018 02:04p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1043605123

Nombre del archivo: 1413_Mario_Herrera_Cuenca_MONOGRAFÍA_-NATA_VASQUEZ_-
_VF_78_1460439081.docx

Total de palabras: 14314

Total de caracteres: 86348

Exigibilidad de requisitos académicos para aspirar al cargo de Representante a la Cámara
tomando en consideración las funciones propias del cargo

Natalia Vásquez Pérez y Juan Camilo Zarate Sandoval

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

122

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

BOGOTA D.C.

2018

Exigibilidad de requisitos académicos para la postulación al cargo de Representante a la
Cámara tomando en consideración las funciones propias del cargo

Natalia Vásquez Pérez y Juan Camilo Zarate Sandoval

Politécnico Grancolombiano

Noviembre 12 de 2018

Nota del Autor

Natalia Vásquez Pérez y Juan Camilo Zarate Sandoval, Facultad de Derecho, Politécnico
Grancolombiano

Esta investigación se realizó para obtener el título de abogado y fue asesorado por la Dra.

Claudia Giquiora Rodríguez Reinal

la correspondencia referida a este proyecto debe dirigirse a Natalia Vásquez Pérez y Juan

Camilo Zárate Sandoval

Facultad de derecho, Politécnico Grancolombiano, calle 57 N° 3-00 Este Bogotá D.C.

contacto: nattyvasspezz@gmail.com juancamilozar@hotmail.com

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

(Dedicatoria y agradecimiento una hoja por estudiante)

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1	10
1 Antecedentes teóricos	10
2 Requisitos constitucionales y legales para postularse al cargo de Representante a la Cámara. ...	155
2.1 Antecedentes históricos del origen de elección de la Cámara de Representantes.....	155
2.1.1 Constitución de 1821	155
2.1.2 Constitución de la República de Nueva Granada de 1853	166
2.1.3 Constitución política de los Estados Unidos de Colombia de 1863	177
2.1.4 Congreso de la Republica 1886 a 1905	177
2.1.5 Reforma Constitucional de 1936.....	18
2.1.6 Congreso de la Republica hasta 1991	19
2.2 CAMARA DE REPRESENTANTES (Actualidad)	200
CAPÍTULO 2	233
1 FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES INHERENTES AL CARGO DE REPRESENTANTE A LA CÁMARA	233
1.1 Contextualización histórica: Constitución de 1991.....	233
Fuente: Elaboración propia con apoyo del documento de Cepeda Ulloa, Fernando. En: Revista Semana. Artículo; El impacto de la Constitución del 91	300
1.2 Funciones constitucionales y legales del cargo Representante a la Cámara	31
1.2.1 Funciones y atribuciones	322
Fuente: Elaboración propia con apoyo de (YANEZ, 2011)	353
1.2.2 Atribuciones especiales:	356
CAPITULO 3	368
REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA POSTULARSE AL CARGO DE REPRESENTANTE A LA CÁMARA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES REGLAMENTADAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO	368
1.2.3 ANÁLISIS SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS REPRESENTANTES AL CONGRESO EN LOS ÚLTIMOS TRES PERIODOS	400
1.2.4 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 032/16C	444
1.2.5 En los Departamentos de cuarta categoría se requeriría ser bachiller y acreditar un título de formación técnica o tecnológica, o haber culminado cinco semestres de un programa profesional universitario.	44

1.2.6 Los motivos del archivo.....444

CONCLUSIONES.....46

RECOMENDACIONES.....49

RESUMEN

El presente estudio pretende establecer desde una revisión bibliográfica histórica y jurídica, la posibilidad de la exigibilidad de requisitos académicos para la postulación al cargo de Representante a la Cámara, tomando en consideración las funciones propias del cargo.

ABSTRACT

The present study intends to establish, from a historical and legal bibliographical review, the possibility of the enforceability of academic requirements for the nomination to the position of Representative to the Chamber, taking into consideration the functions of the position.

PALABRAS CLAVE

Cámara de representantes, ciudadanía en ejercicio, Constitución Política, democracia participativa.

KEYWORDS

House of representatives, citizenship in exercise, political constitution, participatory democracy.

INTRODUCCIÓN

A lo largo del presente trabajo se analizara si el derecho que tenemos todos los colombianos a ser elegidos Representantes a la Cámara, sin más formalidades que las estipuladas por la Constitución Política de 1991¹, o por el contrario, se debería estudiar la viabilidad de exigir ciertos requisitos académicos para ser elegido Representante a la Cámara tomando en consideración las funciones propias del cargo.

Así entonces, las normas estipuladas por nuestra legislación, nos lleva a hacer un análisis con respecto a la necesidad -si pudiera implementarse- de exigir requisitos a quienes aspiren ser elegidos Representantes a la Cámara. Esto implica, que quienes integran el Congreso de la Republica, deben tener no solo la capacidad de exponer y defender con ímpetu una posición frente a un proyecto de ley o cualquier situación que se esté debatiendo, y no simplemente tener un desarrollo intelectual empírico. Lo anterior, con el fin de buscar una recreación amplia de lo que efectivamente en derecho se puede hacer y lo que no, pues solo se puede realizar desde una posición utópica, si no que cuenten con los conocimientos necesarios para que permitan ejercer sus funciones ⁹⁷ en estricto cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Ante esta problemática, en la búsqueda de una posible solución que permita desempeñar plenamente sus funciones constitucionales y legales, establecidas para los Representantes a la Cámara, esto con el fin de no llegar a ocupar estos cargos sin conocimiento alguno sobre sus funciones.

²⁶ El objetivo de esta investigación es determinar si hay una relación sustancial entre la falta de exigencia académica para ser elegido Representante a la Cámara y la escasa producción legislativa

¹ De acuerdo al artículo 177 de la Constitución Política, en Colombia solo se necesita se ciudadano en ejercicio y tener 25 años al momento de la elección.

de nuestros Congresistas, esto es, si Colombia se vería beneficiada en caso de que todos sus Congresistas, en especial los Representantes a la Cámara, tuvieran como mínimo un título universitario.

Esta investigación se encuentra dividida en tres capítulos, el primer capítulo, titulado: “Antecedentes teóricos del cargo de Representante a la Cámara” parte del análisis del artículo 121 177 de la Constitución Política, esto es en cuanto los requisitos exigidos para ser Representante a la Cámara, y la influencia la constituyente del 91, al establecerlos en nuestra carta política actual.

En el segundo capítulo, titulado: “Revisar y analizar las funciones constitucionales y legales inherentes al cargo de Representante a la Cámara”, inicia con el estudio del artículo 40 178² de la Constitución Política, y se desarrollara con las funciones constitucionales y legales que se presumen del cargo de Representante a la Cámara.

Finalmente, En el tercer capítulo “Describir y exponer los requisitos constitucionales y legales para postularse al cargo de Representante a la Cámara” explicará los requisitos constitucionales y legales para postularse al cargo de Representante a la Cámara a partir del análisis de las funciones reglamentarias en el ordenamiento jurídico colombiano.

Con el fin de conseguir los objetivos antes mencionados, la metodología que se utilizara para el desarrollo de este estudio concibe un diseño no experimental, y a su vez bibliométrico. La clasificación dentro del tipo documental obedece al análisis de producciones intelectuales de otros autores en relación con el tema definido y su alcance en Colombia.

Por último, para las conclusiones se abordó en un primer momento, las cuestiones teóricas que sustentan el planteamiento de esta investigación. Se hace un breve relato sobre las conceptualizaciones del tema en el contexto histórico, político, social y educativo sobre el

² Este artículo se refiere a las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes.

Congreso, específicamente la Cámara de Representantes, destacando los hechos más relevantes sobre la realidad colombiana y que constituyen en aporte para esta investigación, tanto en la recopilación, como durante el análisis de la información.

CAPÍTULO 1

1 Antecedentes Teóricos

Con el fin de elucidar con claridad y exponer los argumentos que validen una posición frente a la exigibilidad académica de los servidores públicos, caso específico para el presente estudio, los Representantes a la Cámara en Colombia; se hizo necesario realizar un rastreo desde tres perspectivas, una histórica, otra desde el contexto político y por último, pero no por ello menos importante, desde un contexto jurídico.

Para abordar el primer contexto, esto es, el histórico se hace necesario remitirse a la antigua Grecia con la puesta en escena que logra Platón con su libro *“LA REPUBLICA”*, en donde al filósofo se le entregaba el honor de explicar lo que se denominaba justicia, también era el encargado de dictar los lineamientos sobre cómo debía estructurarse el modelo de la sociedad, así como establecer la organización de las clases sociales, en donde existía una base social conformada por guerreros y artesanos; y una base de élite conformada por filósofos y dirigentes. No obstante a lo anterior, Plantón también aborda temas interesantes como la educación, política, representación legal y la crianza de los niños. (EL PENSANTE, 2016).

Con este primer acercamiento a la antigüedad a través de Platón, se denota en su escrito que este creía necesario que los gobernantes fueran sabios, y su periodo de preparación se llevaba hasta la edad de 50 años, periodo en el que se les podía considerar idealmente aptos para gobernar.

En este sentido, se puede observar como desde la antigüedad esta idea de la idónea preparación de quienes representan u ostentan el poder se convierte en una necesidad imperativa.

De este mismo modo, en las épocas posteriores esta idea nunca dejaría de estar en boga. Es así, como en la Edad Media se observan estas mismas referencias, tanto en Santo Tomás de Aquino como en Marsilio de Padua, al respecto de estos dos pensadores se encuentra que por un lado para *“la filosofía tomista hay al menos dos modos de definir la esencia de la “ciencia política”* (Primiterra, 2014). Se supone que el objetivo de la ciencia política es buscar el beneficio común para todos.

La otra postura que al respecto puede complementar lo que Aquino establece es la de PADUA, es que la estructura de la sociedad no se basa en principios teológicos, aspecto que reivindica el concepto de *“scientia política”* que supera el paradigma que infiere que el poder del Estado es producto de malas prácticas. (BAYONA, 2007). En este marco se considera que el trabajo académico de Aquino crea un nuevo paradigma sobre el hecho político como gestor de la teoría del Estado. Asimismo, se plantea que el poder de los gobernantes es la razón de ser de la política, debido a que no solo se tiene dominio sobre los bienes materiales, sino que también tiene cierta relevancia en el dominio sobre la ciudadanía. También se refiere a la legitimación que el gobernado le entrega a su gobernante y es lo que en el *“pensamiento político”* se le denomina autor principal de la *“scientia política”*. (BAYONA, 2007).

Siguiendo esta línea histórica y haciendo un salto cualitativo, se puede observar que la representación política ha sido uno de los temas más estudiados de la ciencia política. La relación

entre el representante y el representado, la forma como eligen los representados, la forma como se eligen los representantes, las cualidades de esos representantes y el desempeño del gobernante, con aspectos que modernamente se han venido estudiando, pero, que tienen su génesis en estudios realizados por Manin, Bobbio, Sartori, Rousseau, Hobbes, entre otros. (CASAS, 2008)

No obstante, es menester aclarar de acuerdo con lo arriba indicado, lo que se pretende exponer, es un recorrido teórico que sirva como antecedentes del presente estudio, dado que investigaciones o trabajos dentro de esta temática a nivel nacional no se han encontrado y se circunscriben solo a este ámbito, porque a nivel internacional tanto la normativa como el contexto son muy equidistantes y su análisis implicaría una revisión hermenéutica que distaría mucho del propósito del presente estudio.

Una vez precisado lo anterior, y al seguir el hilo conductor frente a lo planteado para estructurar el antecedente teórico, se debe ahora presentar los argumentos que fundamenten estos antecedentes tanto desde lo político como desde lo jurídico. Para iniciar con el primero es necesario remitirse a John Stuart Mill³, el cual resaltaba la importancia de la representación política, en el entendido que los ciudadanos necesitamos a alguien que nos gobierne, pues de lo contrario, el fuerte podría oprimir al débil. Por tal razón, la representación popular es necesaria en un estado de gobierno. (BALDI B. , 2016).

Que el pueblo no gobierne, sino que elija a sus gobernantes, es la consigna de la representación popular, entendiéndose, como que los elegidos serán las personas que gozan de la confianza del pueblo. Se infiere que la soberanía del pueblo, es una soberanía delegada, pues, mientras el gobernante goce de la confianza del pueblo, se mantendrá en el poder. (BALDI, 2016).

³ Fue un economista, político y filósofo inglés.

Si bien las aseveraciones de Mill llevan a pensar al lector que los representantes deberían ser los mejores o al menos cumplir con las expectativas ideales del conglomerado que los escoge, lamentablemente la realidad termina siendo otra en donde estos representantes terminan formando una élite, una clase selecta que llamamos clase política.

No obstante, a partir de este punto deviene lo contradictorio y conflictivo al generarse lo que este pensador denomina “*clase política*”⁴, esto es, que a través de ella se maneja un poder considerable, razón por la cual nunca están dispuestos a cederlo o reducirlo, todo lo contrario se pueden valer de cualquier estrategia u argucia, para mantenerlo.

En la actualidad, las democracias representativas⁵, a pesar de sus altibajos y contradicciones, tiene un gran reto, el establecer estrategias e instrumentos de control y garantías para que estos representantes no se transformen en el engranaje de intereses particulares y les respondan solo a ellos, dejando de lado los intereses de la población que haya favorecido su elección.

Ahora bien toda esta situación puede subvertirse en uno de los problemas jurídicos fundamentales del mandato político⁶, esto es, en qué consiste la responsabilidad del representante, la que se denomina la responsabilidad política. Y con este punto, se entra de lleno al tercer ámbito, el cual se mencionó anteriormente, a saber; el ámbito jurídico.

Para este ámbito se hace necesario remitirse a la Carta Magna colombiana del año 91, dado que fue sin lugar a dudas, el cambio institucional para nuestro País. Uno de los cambios es que se permite la inclusión de distintas ideologías en los partidos políticos, situación que genera el consenso entre las tendencias ideológicas. Lo anterior, generó nuevos aires en la arena política, la

⁴ Entendiéndose como aquella clase que se sostiene por unas reglas informales que tácitamente mantienen el equilibrio entre los participantes y el acceso al poder político.

⁵ Se refiere al hecho, de que el pueblo gobierna a través de representantes elegidos mediante procesos electorales libres.

⁶ Entendiéndose como las consecuencias de los gobernantes, con los gobernados.

cual se caracterizaba por ser excluyente. Se incorporaron principios como el pluralismo, se incitó a la participación de organizaciones políticas, se estableció el ⁵⁰ régimen de inhabilidades e incompatibilidades, se organizaron las circunscripciones, se reguló el financiamiento de las campañas políticas, se implementaron los tarjetones electorales, se prohibió el proselitismo político el día de las elecciones, se estableció un calendario electoral, entre otras cosas positivas para nuestro ordenamiento jurídico. (MARIN TAPIERO, 2014).

Sin embargo, el resultado de la reforma arriba descrita rindió frutos distintos a los que se había proyectado, promoviendo situaciones tales como; ²⁵ la participación de ciudadanos a título individual, la formación de partidos políticos con mínimos requisitos, la doble militancia, y la ausencia de una restricción del número de listas por partido. Lo cual, dio a lugar al aumento del desorden en el sistema de partidos, puesto que eran extensas y variadas ¹⁴ las fuerzas políticas que tenían curul en el Congreso, razón por la cual todo tipo de negociación se iba al traste y dominaba la lucha de intereses particulares. Por lo tanto, se hacía necesaria la búsqueda e ¹⁴ instauración de un nuevo sistema electoral que propendiera en suplir las falencias y vacíos del sistema de partidos existente. Frente a este panorama surge la reforma política mediante el Acto Legislativo 01 de 2003⁷, con ella se pretendía fortalecer los partidos, modernizar los partidos políticos, reestructurar el Congreso de Republica y propender por la moralidad en el ejercicio de la política. En cuanto al régimen electoral, se modificó el umbral, las listas, el voto preferente, la cifra repartidora, esto con el fin, de fortalecer los partidos políticos con mayor aceptación dentro de la ciudadanía. (MARIN TAPIERO, 2014)

⁷ Este Acto Legislativo adoptó una reforma política constitucional.

Finalmente, teniendo como fundamento teórico los tres ámbitos anteriormente descritos se puede entrar de ello en el análisis que forma el ²⁶ objeto de estudio de la presente investigación, a saber, ^{la} exigibilidad académica a ^{los} candidatos para Representantes a la Cámara en Colombia.

2 REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA POSTULARSE AL CARGO DE REPRESENTANTE A LA CÁMARA.

2.1 Antecedentes históricos del origen de elección de la cámara de representantes

En cuanto al origen institucional de la Cámara de Representantes, es necesario hacer una reseña a otras leyes que se expidieron en diferentes periodos. El Congreso fue creado el 27 de noviembre de 1811, conocido como el congreso de las providencias unidas, que sesionaba en Santafé de Bogotá. Aunque para el año de 1812, bajo la ³⁸ constitución política de Cundinamarca se ratificó la creación de las dos cámaras y se sentó las bases para la representación popular que actualmente se utiliza. (MARTINEZ GARNICA, 2010).

En 1821, con la primera constitución se establece El Congreso de la República creado por mandato Constitucional el 6 de octubre de 1821, donde se estableció en aquella constitución que para ser ciudadano tuvieran 21 años de edad y ser casado, una capacidad adquisitiva de riqueza y de alto nivel estudio podía ser parte de esta institución (SENADO, 2018).

2.1.1 Constitución de 1821

En este orden de ideas, se puede observar que ¹⁰ los requisitos para ser Representante a la Cámara en esta Constitución de 1821, son los siguientes y se ubican desde el Art. 84 al Art.92 y establecían lo siguiente:

- 1) Conforme a esa Constitución, cada provincia tenía sus diputados y ellos conformaban la Cámara de Representantes.
- 2) Por cada 30.000 habitantes se nombraba un representante en cada provincia. Si la provincia tenía más de 45.000 habitantes se nombraban dos representantes.
- 3) Los 30.000 habitantes eran la base para nombrar un solo representantes. Pero si la provincia tenía entre 40.000 a 100.000 habitantes se nombraba un representante más.
- 4) Para ser representante, la persona debía haber nacido en la provincia del cual es elegido. Debía tener 2 años viviendo en la provincia. Debía tener alguna propiedad en la provincia. No haber sido desterrado o prisionero.
- 5) Las personas no nacidas en la provincia o en el país, se les exigía tener bienes y una residencia interna de más de 8 años.
- 6) ⁴³ En caso de comisión de delitos graves, la Cámara de Representantes estaba facultado ⁶⁴ para acusar al Presidente de la República, Vicepresidente y a los Ministros.
- 7) De igual manera, la Cámara de Representantes estaba facultada para acusar a los demás ⁴³ funcionarios del Estado Colombiano, por la comisión de delitos graves o por el incumplimiento de sus funciones.
- 8) El periodo estipulado para los Representantes a la Cámara era de años.
- 9) La misma Corporación establecía los lineamientos de la admisión de sus miembros y de su elección.

²¹ 2.1.2 Constitución de la República de Nueva Granada de 1853

Con la nueva Granada y la Constitución de 1853, se estableció en el artículo 16, que el Congreso de la Republica estaría compuesto bicameralmente, una de Senadores y otra de Representantes.

Así mismo estableció en el artículo 37 sobre las funciones legislativas que le corresponderían, en el entendido que las leyes tendrían origen en cualquiera de las cámaras. Los proyectos de ley debían ser presentados por cualquiera de los miembros del senado y de la Cámara de Representantes o en su defecto por algún secretario. En relación al trámite, se establecía que los proyectos de ley debían ser discutidos en tres debates, que se debían ser surtidos en días distintos y después se remitía a la Rama Ejecutiva para su aprobación.

Esta Constitución⁸ estableció el sufragio directo y secreto para elegir a los Representantes a la Cámara, así como Presidente de la República, y senadores en otros, manteniéndose tal cual hasta la actualidad.

2.1.3 Constitución política de los Estados Unidos de Colombia de 1863

La constitución de 1863, conocida como la Constitución de Rionegro, donde establece nueve Estados soberanos, dejó los lineamientos basados en los derechos ciudadanos de elegir y ser legado, en su artículo 38 estableció que la Cámara de Representantes representaba los intereses del pueblo, el cual son elegidos en aquellas provincias que tengan 50.000 habitantes.

Es así, que la composición de la Cámara de Representantes, donde los periodos para esta eran de 4 años, para ser miembro por cada Estado. Y para ser representante se necesitaba tener una riqueza para poder ser nombrado tanto representante, pero aún más riqueza para ser senador. (COLOMBIA, 2015)

2.1.4 Congreso de la Republica 1886 a 1905

En este periodo comprendido entre 1886 a 1905, se evidencio que el Congreso solo estaba conformado por miembros del partido conservador y solo dos liberales llegaron a la Cámara de

⁸ El artículo 13 de la citada Constitución reglamentó el voto directo.

Representantes. Además de estar en un periodo donde el centralismo daba un carácter unitario a la nación. En la Constitución de 1886, bajo el mando de Rafael Núñez, en su título IX artículo 99, estableció que la composición, calidades para ser representante, su duración y atribuciones de este cargo. Así lo estipuló el artículo 99, el cual indicaba que la Cámara de Representantes estaba integrada por los ciudadanos de todo el País, es decir, un Representante a la Cámara por cada 50.000 habitantes. De igual manera, se establecía que cada Representante a la Cámara habían 2 suplentes. Así mismo, estableció los requisitos para ser elegido, en su artículo 100, donde se indicaba que se debía ¹³ ser ciudadano en ejercicio, tener más 25 años de edad y no haber tenido pena privativa de la libertad. (COLOMBIA, 2015).

En 1910, se empieza a implementar el cociente electoral, para las elecciones a corporaciones públicas, todo esto mediante actos legislativos. En esta época que evidenciamos una cercanía al momento actual, pues la forma de elección de los congresistas se hacía de forma directa, esto comprendió el periodo de 1910 a 1930, en donde la población elegía a sus representantes siempre y cuando tuvieran propiedad y fueran personas alfabetas⁹. Caso contrario era el de los Senadores quien eran elegidos a través de elección indirecta, esto era, a través de consejos electorales nombrados por las Asambleas Departamentales. (RIOS PENALOSA, 1991).

2.1.5 Reforma Constitucional de 1936

Siguiendo por nuestra línea de tiempo, en el año de 1936, se da la reforma constitucional bajo el gobierno de Alfonso López Pumarejo, siendo esta una reforma básicamente de los liberales. Es instaurado el sufragio universal permitiendo ² a todos los hombres mayores de 21 años ejercer su derecho a votar, para elegir los Representantes a la Cámara de manera directa, donde los únicos

⁹ Me refiero como aquella persona que sabe leer y escribir.

requisitos exigidos eran la ciudadanía, el ⁶⁰ no haber sido condenado por delito que mereciera pena corporal y el ser mayor de veinticinco años de edad.

Adicionalmente se sigue manteniendo el congreso como una institución bicameral. Con el plebiscito de 1957, se realizan las elecciones donde las mujeres¹⁰ se les reconoce el derecho al voto por primera vez en Colombia pero no se modifica ¹⁰ los requisitos para Representante a la Cámara (Banco de la Republica , 1991).

En 1910, los Congresistas eran elegidos a través consejos electorales elegidos a su vez ⁹ por las Asambleas Departamentales, pero, en atención el Acto Legislativo No. 1 de 1936, se indicó que la elección de los Representantes a la Cámara se hiciera por sufragio universal. Así mismo, se estableció el sufragio universal para ⁹ los Senadores, mediante Acto Legislativo No. 1 de 1945.

En atención al ⁹ plebiscito de 1957, los escaños en el Congreso se entregarían "(...) por mitad a los partidos tradicionales, el conservador y el liberal (...)", sistema que rigió hasta 1968. (Hernández Becerra, 2002).

2.1.6 Congreso de la Republica hasta 1991

Cuando estaba en vigencia la Constitución de 1886, a raíz de una guerra que se presentó durante el periodo comprendido entre 1899 a 1902 el Congreso de la Republica cerró sus puertas. ⁷⁸ Como consecuencia de la cesación de funciones del Congreso de la Republica, el Presidente de la Republica Dr. Rafael Reyes, mediante Decreto No. 1904 se procedió a disolver el Congreso y se instaló una Asamblea Nacional. Ese fue un primer momento donde se puede verificar que el Congreso de la Republica no haya sesionado. Se verificó que sucedió lo mismo durante el gobierno del Expresidente Mariano Ospina Pérez durante los años 1949 y 1950; y durante el periodo

¹⁰ El plebiscito de 1957 se constituyó en la primera jornada electoral colombiana en la que las mujeres pudieron votar.

comprendido entre 1953 a 1957, periodo que duró la dictadura del Gustavo Rojas Pinilla. De igual manera, sucedió una situación particular cuando se promulgó la Constitución de 1991, en el sentido, que la Asamblea Nacional Constituyente disolvió el Congreso que fue elegido en el año 1990 y decide convocar a nuevas elecciones. Mientras se daban las elecciones ordenadas por la Asamblea Nacional Constituyente, una Comisión Especial se encargaba de preparar los proyectos de ley, a fin de que el nuevo Congreso los debatiera una vez se instalara. (Hernández Becerra, 2002).

2.2 CAMARA DE REPRESENTANTES (Actualidad)

De acuerdo a la información que reposa en la página web de la Cámara de Representantes, el Senado de la Republica y la Cámara de Representantes conforman el Congreso de la Republica de Colombia y ambas representan la Rama Legislativa del Poder Público. El Congreso de la República de Colombia fue creado con la Constitución de 1821. La Cámara de Representantes está integrada por 172 miembros, por periodos de cuatro años y con la posibilidad de ser reelegidos por el mismo periodo. El sitio de sesión para el debate de los proyectos de ley es el Capitolio Nacional con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

La mejor muestra de democracia en nuestro país, es que los ciudadanos tengan representación política en el Congreso de la Republica, debido a que los ciudadanos pueden elegir y ser elegidos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Constitución Política.

Como regla principal, los Representantes a la Cámara deben buscar el bien común, actuando de conformidad con la Constitución Política y la Ley, en el sentido, que son responsables ante la sociedad y especialmente ante sus electores. Los Representantes a la Cámara son elegidos por circunscripción territorial, especial e internacional. Como requisito se verifica, que se necesita ser

ciudadano en ejercicio y ser mayor de 25 años. Como ya se indicó, los Representantes a la Cámara representan (Valga la redundancia) a la región por el cual fueron elegidos. El voto de los Representantes a la Cámara puede ser ordinario, nominal y público. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2017)

A fin de cumplir sus funciones, el Congreso de la República de Colombia por disposición legal, debe sesionar en la Ciudad de Bogotá D.C. en dos periodos al año, iniciando el primer periodo desde el día 20 de julio al 16 de diciembre; y el segundo periodo desde el día 16 de marzo hasta el 20 de junio. La sesión debe ser instalada por el Presidente de la Republica. (EL TIEMPO, 2018).

Análisis contexto histórico y educativo para el marco de los requisitos de postulación para Representante a la Cámara en Colombia

PERIODO	CONTEXTO HISTORICO	CONTEXTO EDUCATIVO	REQUISITOS Y FUNCIONES SIGNIFICATIVAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
1821	Marco de conflicto álgido entre liberales y conservadores, inician conatos de nuevos partidos	Respecto a la educación, cada vez que cambiaba un partido, la organización educativa vigente, era revisada y modificada totalmente. Sistema educativo de Joseph Lancaster entra en vigor en Colombia	Para ser diputado se necesitaba tener 25 años. Tendrían la facultad exclusiva de acusar ante el Senado al presidente, al vicepresidente de la República y a los ministros de la Alta Corte de Justicia. Para ambas Cámaras
1853	Con la Constitución de 1853 se consagro el sufragio universal. Todos los hombres mayores de edad sin importar el estado civil pueden votar. Se integró	En esta época, los liberales abandonaron la regulación de la educación, y ésta se descentralizó tanto administrativa como fiscalmente. Razón por	Los Senadores y Representantes durarán en sus destinos por dos años: son reelegibles indefinidamente. El Senado conoce exclusivamente de las causas de responsabilidad que se intenten por la Cámara de Representantes, contra el encargado del Poder Ejecutivo, los Secretarios de Estado, el

	la población indígena, que hasta este punto estaba excluida.	la cual se autorizó la libertad completa en la instrucción	Procurador general de la Nación, y los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
1863	Los liberales ostentaron el poder en 1861. Proyectaron una constitución de acuerdo a sus intereses, es decir, la Constitución de Rionegro (1863). Esta Constitución reconoció los derechos de todos los ciudadanos.	Los liberales buscaron formar a los ciudadanos, teniendo como base la formación en valores, el conocimiento como sujetos de derechos y deberes. Lo hicieron a través de bibliotecas, en la educación primaria y básica secundaria.	La Rama Legislativa estaba integrada en dos corporaciones, es decir, Senado de la Republica y Cámara de Representantes.
1886	La Constitución de 1886, establecía e indicaba la importancia del ciudadano en la construcción del ideal del Estado. Nuevamente el voto estaba destinado para las personas que tuvieran una renta significativa y para los que fueran alfabetas.	<i>“La educación dejó de ser el centro de la agenda política del gobierno y de ser también uno de los principales temas de atención de la opinión pública. La expansión escolar no se detuvo en los años siguientes, pero el menor estímulo que recibió hizo que el crecimiento y los avances fueran más lentos y no siempre a la par con el rápido crecimiento demográfico del país”.</i> (JARAMILLO JARAMILLO, 2013)	
1936	Reforma de la Constitución de 1886 da más derechos a ciudadanos.	Se garantizó la libertad de enseñanza unida a la intervención del Estado. Se estableció que la educación primaria debía ser gratuita y publica.	
	Asamblea Nacional Constituyente aprueba una nueva Constitución.	Se promulgó la Ley 115 de 1994, el cual establecía la ley general de la educación. Durante este periodo, también se	

1991		expidió la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior.	
------	--	---	--

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis bibliográfico sobre la historia y la educación en Colombia durante los siglos XIX y XX, publicado en línea por el Banco de la Republica.

CAPÍTULO 2

1 FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES INHERENTES AL CARGO DE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

1.1 Contextualización histórica: Constitución de 1991

Se comenta que los anales de la historia colombiana se encuentra plagada de sangre, violencia y horror muy al estilo macondiano. Un contexto histórico que representa tanto la barbarie en torno a la búsqueda y permanencia en el poder, así como la incesante lucha por ideales y justicia al mejor estilo de cervantes, quien lo represento en su famoso Don Quijote¹¹, en nuestro entorno es representado en quienes han ofrendado su vida y trabajo en pro de un mañana fundado con las bases de la libertad e igualdad.

Con el fin de tener una mayor claridad al respecto, se hace necesario remitirse al mundo del Cine, dado que este refleja de forma magistral en un formato de una o dos horas, toda una vida, un sentimiento, un fenómeno en fin cualquier acontecer dentro y fuera de la vida del hombre.

¹¹ Don Quijote de la Mancha es una novela escrita por el español Miguel de Cervantes Saavedra.

En este sentido, con el fin de mostrar desde un marco cinematográfico la realidad colombiana, se tomara como referencia la película mexicana “La ley de Herodes”¹². El principal cuestionamiento deviene sobre el hecho de utilizar como representación gráfica una película mexicana, ante lo cual la respuesta se funda en que esta película, en particular, representa la idiosincrasia de un pueblo en específico, como el mexicano, muestra la más clara representación de casi toda la idiosincrasia latinoamericana, específicamente desde el ámbito político.

Teniendo lo anterior como referencia, se hace necesario como siguiente paso realizar un breve recuento sobre la trama de la película con el fin de dilucidar con detalle cómo se relaciona con nuestra propia realidad. La película mexicana “La ley de Herodes”¹³, se circunscribe en el género de comedia negra, en la cual se revela de forma descarnada los niveles de corrupción que se manejan al interior del sistema político mexicano. El desarrollo de la historia se ubica durante el sexenio del presidente Miguel Alemán¹⁴, en el marco histórico del siglo XX, pero con claras referencias a momentos posteriores. Las principales situaciones de corrupción que se presentan se centran en su mayoría en rechazando las conductas del partido político de gobierno denominado el PRI¹⁵, pero también en contra de los partidos que representaban la oposición, el PAN¹⁶ y el PRD¹⁷, de igual forma se lanza contra la Iglesia, al ubicarla dentro del mismo rango de corrupción y abuso de poder que los líderes políticos del momento. No obstante, y ya desde este punto se puede observar que a pesar que la película parece que se centrara en una realidad local mexicana, resulta que toda la trama tiene un tono universal en torno a los temas como; crítica al burocratismo,

¹² La ley de Herodes es una comedia negra en la que se denuncia el funcionamiento del sistema político mexicano.

¹³ Ya se explicó anteriormente.

¹⁴ Fue un político y abogado mexicano que se desempeñó como Presidente de México del 1 de diciembre de 1946 al 30 de noviembre de 1952.

¹⁵ En México son las siglas del Partido Revolucionario Institucional.

¹⁶ En México son las siglas del Partido Acción Nacional.

¹⁷ En México son las siglas del Partido de la Revolución Democrática.

la corrupción, el abuso de poder, la violación sistemática de derechos fundamentales, el papel de subordinación femenina y el funcionamiento de las instituciones del Estado al servicio de unos pocos privilegiados. De esta forma, bajo estos criterios como puntos fundamentales en la historia, es fácil observar como esta narración cinematográfica podría encajar perfectamente en cualquier entorno latinoamericano porque muestra la dolorosa y cruel realidad que a lo largo de los años se ha visto sometida la población latinoamericana, bajo el dominio y privilegios de unos pocos.

En suma, de una forma sarcástica presenta la realidad que ha envuelto la mayoría, por no decir a todos los pueblos latinoamericanos en donde una cultura política corrupta desde sus cimientos concibe el "*Estado como botín*"¹⁸, en el que solo priman los intereses particulares y en donde se muestra que al poder acceder a ser representante o funcionario frente a la administración del Estado este hecho se observa como si se le diera a todos y cada uno de ellos carta blanca para robar y hacerse rico a costa del erario público, todo lo contrario al ideal del cual emergieron y se centran en ser un esfuerzo continuo y honroso de servir a la ciudadanía que representan. Este hecho pone en evidencia una característica común lamentable entre los países latinoamericanos, se trata de la cultura y prácticas políticas corruptas.

La sinopsis de la película es la siguiente, a saber;

⁷
“(...) La película cuenta la historia de un político, Juan Vargas, nombrado presidente municipal interino de San Pedro de los Saguaros, en México, un pueblito de mala muerte de unos cien habitantes de mayoría indígena. Juan Vargas es un pobre diablo al que sus superiores le dan el puesto porque nadie está interesado en ocupar tan peligroso lugar, el anterior presidente municipal fue linchado por la población. Cuando toma posesión del cargo Vargas realmente cree que su función es traer la modernidad y la justicia social al pueblo. Y quiere trabajar realmente por ello. Pero

¹⁸ Me refiero a la politización de las decisiones que afectan el patrimonio público.

⁶
al ver que es abandonado a su suerte, sin presupuesto ni condiciones para llevarlo a cabo, sólo le entregan una pistola y la Constitución, acabará aceptando (y beneficiándose) de las reglas del juego institucional, convirtiéndose en un funcionario corrupto más que tratará de sacar el mayor beneficio posible de la situación. (...)
(CAÑADA, 1997)

Teniendo este referente, cabe cuestionarse ¿si se asemeja esta realidad a la que se ven abocados los ciudadanos de los países latinoamericanos y más aún, no se torna esta historia en una fiel representación de la realidad colombiana?

Esta historia podría pertenecer a cualquier historia que se halla desarrollado en un pueblo colombiano.

Antes de la Constitución del 91, la violencia, la corrupción y el abuso de poder en Colombia estaban a la orden del día de manera descarada y cruenta, al igual como se muestra la historia del personaje de Vargas¹⁹, que termina utilizando el arma que le dieron para hacer cumplir la constitución a sangre y fuego, pero solo con el fin de lograr sus intereses particulares y olvidando al final los ideales por los cuales, supuestamente lucharía.

Ahora bien, este panorama de violencia que caracterizó al Estado Colombiano durante mucho tiempo, tuvo como actores principales por un lado la guerrilla y sus estrategias de terror continuo y constante, en donde su principal foco afectado frente a sus acciones fue la población colombiana. Con la consolidación y expansión de la guerrilla, gracias a gobiernos ambivalentes y al mejor estilo de nuestro personaje Vargas²⁰ al expresar “o te chingas o te jodes”²¹, esto es, en la versión

¹⁹ Personaje de la película referenciada.

²⁰ Ibídem.

²¹ Refrán mexicano, ⁶ que se refiere a que debes hacer algo que no quieres, pero te obligan a hacerlo y lo debes hacer por el bien propio.

colombiana “*Ponte pilas o te friegas*”, se pone de manifiesto que los grupos al margen de la ley tomaron las armas como único recurso de defensa frente a los abusos de poder.

Dicha situación también desencadenó en la pérdida de ese ideal con el que estos surgieron alrededor de los años 50, presentando como panorama desolador su lucrativa afiliación con los grupos de narcotráfico, dándose este primer encuentro aproximadamente desde los años 70²², que es la época en donde la marimba inició a hacer mella en el contexto nacional.

Este tipo de afiliación le costó al País un alto número de muertes y la germinación descarada del carrusel de la corrupción que hoy afecta todas las esferas del Estado colombiano y que se observó con gran preocupación al evidenciarse su influencia en el Congreso de la República, desde los honorables representantes escogidos por la misma ciudadanía que estaban en venta ante el mejor postor y el que pusiera resistencia, al mejor estilo de la COSA NOSTRA, era ultimado o en su defecto amenazado de muerte junto con su familia y allegados.

Este régimen de terror cumplió su cometido y logró generar tal desazón en la política colombiana que el imperio de la corrupción llegó para quedarse y tanta ha sido su expansión que ya forma parte de las características que lamentablemente mejor definen la idiosincrasia colombiana, en donde para el ciudadano común forma parte de su itinerario diario “*a papaya puesta papaya partida*”, que es la ley del más vivo, en donde es mejor ser borregos que un “*sapo muerto*”, que esa emancipación fundada en la ilustración, consolidada con argumentos kantianos sobre la salida de la “*minoría de edad*”, quedan como palabras vacías que actualmente solo adornan el contenido de la Constitución Política colombiana.

²² Época mediante el cual, se produjo una entrada de grandes cantidades de dólares a Colombia producto de la actividad de bandas de narcotraficantes que se dedicaron al cultivo y exportación ilícita de marihuana en la costa Caribe

Aunado a este panorama desolador, no hay que dejar de lado las acciones de los paramilitares y las fuerzas militares del Estado colombiano que lograron apoyar en gran medida la expansión de este régimen de terror y lograron que la corrupción llegara a estamentos institucionales donde nunca se había observado se presentara de manera tan descarada y palpable.

Por ende, dentro de todo el prelude anterior, se puede ubicar retrospectivamente a la Constitución de 1991, como una plataforma que pretendía propender por el fortalecimiento ¹¹³ del Estado, el Gobierno y la sociedad civil porque con ello se podía responder al régimen de terror instaurado, patrocinado y expandido por los actores antes mencionados.

De esta manera, según el Ex Ministro Fernando Cepeda Ulloa, se tiene que a nivel histórico se puede observar como el Estado Colombiano fue fortalecido con la independencia de ciertas instituciones como el Banco de la Republica, los órganos de control, Consejo Nacional Electoral organismo de televisión. Lo anterior generó confianza en los inversores tanto nacionales, como internacionales. (CEPEDA ULLOA, 2012)

Esta plataforma constitucional del 91, trajo consigo varios cambios de orden no solo cuantitativo sino también cualitativo. Dado que por un lado, desde su diseño e implementación que requirió estrategias *sui generis* pero que mostro la gran inconformidad y saturación del pueblo colombiano frente a los altos niveles de corrupción hasta la puesta en marcha del mismo y la instauración de entes que permitieran establecer un control de garantías, como sucedió con ⁹¹ la figura de la Fiscalía General de la Nación, que, con apoyo técnico y financiero internacional, pretende perfeccionar los sistemas de investigación criminal, unido a otras estrategias como las de la tutela y las acciones populares.

Sin embargo, este proceso descentralización, aunque en su seno se planteó con la mejor de las intenciones e ideales, no contó con los controles suficientes, o que ha permitido que político-criminales la hayan transformado en uno de los escenarios más escandalosos de corrupción.

En palabras del Ex Ministro Fernando Cepeda Ulloa, se observa que varios aspectos cambiaron el escenario político nacional, tales como, la apertura política y ⁴⁶ los mecanismos de participación ciudadana. En virtud de lo anterior y a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, empezaron a crearse una pluralidad de fuerzas, más allá de los tradicionales partidos Liberal y Conservador; en donde el común denominador era precisamente gobernar entre varias fuerzas políticas. Las coaliciones se hicieron comunes en los partidos.

Algunos elementos que se introdujeron con la reforma de 1991, fueron cruciales para la apertura económica fueron las dos vueltas en la elección presidencial, la circunscripción nacional y la financiación en la política. Por otra parte, también debemos mencionar que el Congreso de la Republica ha tenido episodios que han mermado su transparencia e integridad, tales como el proceso 8.000, la farcpolítica, parapolítica, entre otros sucesos. Un aspecto ⁹⁰ ha jugado un papel primordial en la preservación de la ¹¹² institucionalidad del Congreso de la República y es la eliminación del fuero parlamentario, situación que ha permitido que la justicia ordinaria haya condenado a varios congresistas. A través de los mecanismos que creó la Constitución de 1991, la institucionalidad del Congreso ha sido legitimada en varios aspectos, mecanismos como la pérdida de investidura ante el Consejo de Estado, procesos ⁷⁵ ante la Corte Suprema de Justicia y la sanción por parte de la Procuraduría General de la Nación. (CEPEDA ULLOA, 2012)

Esquema histórico con algunas reformas preponderantes a la Constitución del 91 y su incidencia política.

AÑO	REFORMA	INCIDENCIA POLITICA
2001	Es Estado Colombiano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.	Fue aprobada hasta el año 2002. La Corte tuvo una característica independiente, permanente y con relación estricta a la Organización de las Naciones Unidas. Se estableció que solo tuviera competencia sobre aquellos crímenes considerados graves y de transcendencia internacional.
2002	A 4 años fueron ampliados los periodos para alcaldes, concejales, gobernadores, ediles y diputados. Con la aprobación del sistema penal acusatorio, las facultades de la Fiscalía General de la nación fueron replanteadas.	El cambio en el marco de las funciones de la Fiscalía por un nuevo sistema penal pretendió traer consigo, por un lado la eliminación de una burocracia de papel y se busca la agilidad de los trámites y del procedimiento en general. Y por otro lado, al limitar las funciones y facultades de la Fiscalía únicamente a la etapa de investigación se busca elevar su nivel de eficiencia y generar un filtro eficiente frente al gran volumen de procesos.
2003	Hubo cambios en el sistema electoral. Se creó la cifra repartidora, el voto preferente y las listas únicas. Se prohibió la doble militancia.	Los cambios en materia electoral que introdujo la Constitución del 91, significó un inconveniente, pues, se empezaron a crear empresas electorales para el fraude. De aquí que fuera necesario generar con urgencia una reforma electoral que cambiara esos hábitos corruptos.
2004	Se establece que perderán sus derechos políticos, quienes hayan cometido delitos contra el patrimonio del Estado. Se aprobó la reelección presidencial.	Al igual que con el ítem anterior, se hace necesario frente a los visibles hechos de corrupción cada vez más prolíficos que surgiera una limitante que diera cuenta que ningún ente debería estar inmune frente al abuso y transgresión de sus funciones y poder.
2005	Un régimen pensional incluyente fue probado en este periodo.	El cambio a nivel pensional se amplía hacia toda la población colombiana, también generó desajustes frente al sostenimiento a largo plazo y la regulación de las entidades privadas que manejan estos fondos.
2009	Los partidos deben exigir cuentas a sus integrantes, a fin de demostrar transparencia y disciplina.	El fenómeno de la parapolítica generó estos cambios.

Fuente: Elaboración propia con apoyo del documento de Cepeda Ulloa, Fernando. En: Revista Semana. Artículo; El impacto de la Constitución del 91

1.2 Funciones constitucionales y legales del cargo Representante a la Cámara

El Congreso de la Republica de Colombia, surge como un órgano supremo de representación democrática de todos los sectores de la Nación, se halla conformado por el senado y la cámara, esta última es un cuerpo colegiado de representación directa, el cual es elegido por votación popular, designado para un periodo de cuatro años, sus miembros son elegidos mediante el sistema de representación departamental, en donde se indicó que la Cámara de Representantes fue creada en 1821 por la Constitución de Villa del Rosario. Desde su creación, ha tenido varias reformas. (ORTIZ MENDEZ, 2017)

A partir de la Constitución del 91, la composición y poderes de la Cámara de Representantes se estipularon en el Título VI de la Constitución y en la Ley 5ª de 1992. De acuerdo a ello, se puede evidenciar que la Cámara de Representantes cumple una función constituyente, una función legislativa, una función electoral, una función judicial, de protocolo y de control político²³.

Así mismo, la Cámara de Representantes está organizada por la Mesa Directiva, la Secretaria General, la Subsecretaria General, las comisiones constitucionales, las comisiones especiales, las comisiones legales y la Dirección Administrativa. También existe un capítulo aparte sobre las unidades de trabajo legislativo que ayudan a la labor legislativa de cada congresista. (FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA, 2014)

Con la Constitución Política de 1991, surge una nueva panorámica con la cual se pretendía hacer frente y suplir tanto las necesidades y requerimientos que para ese momento le urgía a la población colombiana para poder tratar tanto los fenómenos de corrupción como el de la violencia.

²³ Así lo indica el artículo 6 de la Ley 5 de 1992.

Empero el surgimiento de este ideal y plasmado en la Constitución, dada su flexibilidad, permitió contrario a lo que se creía, la generación de situaciones y posiciones en donde la corrupción y el abuso estaban a la orden del día.

De dicha situación deviene entonces el gran número de demandas presentadas al Congreso por un lado, sobre vicios de procedimiento de aprobación de leyes o de Actos Legislativos de igual forma, se tienen otras tantas, que se han presentado por la carencia de reglas rigurosas y claras, que no sean sujeto de diversas interpretaciones por parte de los legisladores y que lleven a la declaratoria de inexequibilidad de la normatividad.

Ahora bien, es preciso aclarar que si bien ³⁴ los Senadores de la Republica y los Representantes a la Cámara tienen las mismas funciones constitucionales, sus atribuciones son distintas en algunos casos, debido a que la Cámara de Representantes tiene las siguientes:

- a) Proceder a la elección del Defensor del pueblo.
- b) Conocer las denuncias que se presenten en contra de los denominados “*aforados*”²⁴.
- c) ¹⁰ Requerir el acompañamiento de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que sean de su competencia.

1.2.1 Funciones y atribuciones

Teniendo en cuenta, el referente arriba descrito es claro señalar que tanto Senado y Cámara, cumplen con las mismas funciones, teniendo solo la Cámara ciertas funciones y atribuciones especiales.

No obstante, puede surgir la inquietud frente al hecho de tener dos cámaras que cumplen con la misma función, para lo cual al respecto Maribel Ortiz Méndez señala que en Colombia

²⁴ Persona que goza de un fuero o privilegio.

no existe un mecanismo que permita que ¹⁷ Senado de la Republica y la Cámara de Representantes funcionen como una sola entidad y que hasta que eso suceda, es necesario que ambas funcionen con independencia administrativa y financiera. Un aspecto negativo que no cuentan con recursos propios y para su funcionamiento y prestación de servicios dependen de un 100% ⁴⁰ del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se plantea también que gran parte de la mala imagen del Congreso de la Republica, obedece a ese sistema, pues la Rama Ejecutiva con la supuesta burocracia y la aprobación de los proyectos que interesen a los congresistas, genera una mala práctica que desfavorece a los colombianos. (ORTIZ MENDEZ, 2017)

FUNCION	BREVE DESCRIPCION	ALCANCE
FUNCIÓN CONSTITUYENTE	¹⁷ Sirve para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos, consistente en hacer reformas a la Constitución dentro del marco legal establecido. (YANEZ, 2011)	Constituyen la vía y la herramienta que tiene el Estado colombiano para responder a las necesidades a los que los avatares históricos la sumergen.
¹⁷ FUNCIÓN LEGISLATIVA	Sirve para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y los códigos de nuestra Constitución. ¹⁰⁹ Las leyes que apruebe el Congreso de la republica deben responder a las necesidades de la ciudadanía. (YANEZ, 2011)	Sin embargo esta función se ve obstaculizada por los fenómenos de la corrupción y la primacía de intereses particulares sobre los de la población en general.
FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO	³³ El Congreso podrá llamar e preguntar a los ministros y demás autoridades, a fin de conocer acusaciones formuladas en contra de ellos y conocer sus actuaciones en ejercicio de su cargo.	Esta función en especial, en la actualidad ha generado todo un campo de batalla por el conflicto de intereses que representa.
	El Congreso de manera excepcional, podrá desde el punto de vista político	Esta función aunque clara a nivel del papel, queda corta

FUNCIÓN JUDICIAL	juzgar a altos funcionarios. (YANEZ, 2011)	frente a los niveles de corrupción bajo los cuales debe aplicarse en el país
FUNCIÓN ELECTORAL	Dentro de esta función, elige al Contralor General la República, al Procurador General de la Nación, a los Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Defensor del Pueblo. De manera excepcional, en caso de falta absoluta, al Vicepresidente de la República.	Esta función al igual que en las otras en no pocos casos se halla supeditada al interés del Ejecutivo y las maniobras que este haga para poder imponer sus intereses particulares frente a un candidato o determinada situación,
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Se refiere a la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, es decir, Senado de la Republica y la Cámara de Representantes.	Esta función administrativa para el caso de la Cámara responde más al cumplimiento de procedimientos y exigencias burocráticas más que a la toma crucial de decisiones.
FUNCIÓN DE CONTROL PÚBLICO	Los Representantes a la Cámara pueden citar a debate a cualquier funcionario público del cual se sospeche que ha incurrido en alguna falta. (YANEZ, 2011).	Sobre este particular se hace necesario llamar la atención a los funcionarios que hacen parte de las mismas y que están a cargo de su dirección, porque deben con urgencia retomar los principios generales de la función pública y dejar de seguir actuando solo en procura de alcanzar sus fines personales

		dejando de lado el interés común y el bienestar general.
FUNCIÓN DE PROTOCOLO	Esta función se refiere aquellos casos en los que se recibe a presidentes de otras naciones en nuestro país.	Esta función debería ejercerla una oficina en particular y no un conglomerado elegido por el pueblo para velar por el cumplimiento de la ley y actuar en consonancia a los ideales de justicia.

Fuente: Elaboración propia con apoyo de (YANEZ, 2011)

1.2.2 Atribuciones especiales:

1. Proceder a elegir al Defensor del Pueblo.
2. Es el encargado de fenecer la cuenta general del presupuesto.
3. Acusar al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los miembros del Consejo de Estado, a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, y al Fiscal General de la Nación.
4. Conocer las denuncias que radique el Fiscal General de la Nación o por particulares, en contra de los citados funcionarios.
5. Solicitar el apoyo de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que sean de su competencia.

Es preciso manifestar, que estas atribuciones especiales en las funciones para los Representantes a la Cámara, responden en gran medida a los cambios que se generaron con la implementación de la Constitución del 91.

Dado que uno de los principales motivos para que el pueblo apoyara la ⁹Asamblea Constitucional fue el descontento de amplios sectores de la población con el ⁴¹Congreso de la República.

En efecto, por entonces el Congreso de la República recibió encendidas críticas, por la clase política ^{que} era elegida, pues, ^{se} supone que son los que concentran el poder en el país. (Vidal Perdomo & SÁCHICA, 1991)

De acuerdo con todo lo expresado y descrito en los párrafos anteriores, se puede observar con claridad en primera instancia porque fue ⁸⁸necesario llevar a cabo una reforma constitucional como la ^{del} 91, y ^{de} ahí ^{en} adelante las subsiguientes reformas a esta, han respondido a las necesidades que le ha tocado asumir al pueblo colombiano frente a la laxitud de algunos artículos y la flexibilidad en el alcance de otros que dieron pie a la generación de conatos de corrupción que se encuentran arraigados en la práctica política de la Nación colombiana y se observa su desarrollo como algo tan natural que ya no levanta ni el menor asombro.

CAPITULO 3

REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA POSTULARSE AL CARGO DE REPRESENTANTE A LA CÁMARA A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES REGLAMENTADAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

Con el fin de cumplir el propósito en este acápite ¹⁰⁷se hace necesario revisar lo ^{que} a nivel metodológico ^{se} propuso ¹⁰⁶para la puesta en marcha de la presente investigación. En este sentido, ⁴se hace necesario aclarar que ^{esta} investigación concibe un diseño no experimental, y a su vez ^{bibliométrico}. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista, ^{en} una ^{investigación} no ^{experimental} se observan situaciones existentes, el cual no necesariamente debe ser provocada por

el investigador. En otras palabras, el investigador no construye la situación. ²⁶ (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

En relación con lo anterior, en esta investigación para el cumplimiento del tercer objetivo, es decir, el análisis frente a los requisitos de postulación para el cargo de Representante a la Cámara en correlación con las funciones reglamentadas para el desempeño idóneo del mismo, se toma en cuenta el estudio bibliométrico, al respecto, autores como Bisquerra, establecen que el estudio bibliométrico “(...) consiste en analizar las tendencias observada en la publicaciones mediante la categorización y el recuento de artículos y libros. (...)” (BISQUERRA, 1989). En este sentido se procedió a realizar una revisión heurísticas de los diversos documentos emanados en torno al tema arriba citado.

⁴ La clasificación dentro del tipo documental obedece a que para cubrir uno de los objetivos específicos de la investigación se analizarán producciones intelectuales en relación con la viabilidad de una exigibilidad académica específica para la postulación al cargo de Representante a la Cámara en Colombia. En este sentido, Sierra Bravo ⁴ expone que “(...) la investigación documental es aquella cuya base de referencia informática es indirecta, a través de referencia de ‘otros’ contenida en documentos. (...)”. (SIERRA BRAVO, 1994)

Para llevar a cabo el propósito arriba mencionado, además de lo ya realizado en los capítulos 1 y 2 del presente estudio, se hace necesario llevar a cabo una revisión de la nueva exigencia que las necesidades actuales le demandan el pueblo colombiano al Congreso de la Republica, esto es, de la exigencia en el aumento de la ³ calidad profesional de los servidores públicos.

En Colombia, como bien se puede observar en la descripción realizada tanto en los antecedentes teóricos como lo abordado y esbozado en el capítulo segundo del presente estudio, se da cuenta de

cómo la población colombiana en su mayoría desde antes de la Constitución de 1921, se hallaba en una situación de analfabetismo crónico.

Este hecho fue tomado en consideración por los gobiernos siguientes. No obstante, los esfuerzos realizados en este marco nunca han sido suficientes para poder suplir todas las necesidades de la población.¹⁰⁵

En este orden de ideas, y después de la constitución del 91, se observa un cambio radical en el abordaje sobre el tema de la educación. Pero no sería hasta el 2004, cuando a partir de la evaluación de saberes profesionales que no se había mostrado un avance significativo en el campo de la educación para Colombia.¹⁰⁴ En este sentido, el nivel de competencia del país a nivel internacional se puede observar como casi nulo, solo a partir de los cambios y la apertura del contexto educativo a la aplicación de las evaluaciones internacionales, es que se ha podido en los últimos decenios dar cuenta de avances significativos en esta materia.

Ahora bien, uno de los puntos a los que mayor exigencia y búsqueda de cumplimiento ha tratado de lograr es el tema de la calidad a nivel de educación. Siendo uno de los mayores retos el que corresponde al de la Educación Superior, dentro del acontecer histórico de la misma, se observa como al inicio sus actividades de enseñanza se enfocaron en ciertas áreas del conocimiento, en un entorno en el que predominaba el control estatal e influencia de la Iglesia Católica.¹¹ En el marco de la Constitución de 1936, se observa un giro trascendente en la política educativa del país, en cuanto se promueve la libertad de enseñanza, se adjudican recursos para mejorar la calidad educativa y se otorga mayor autonomía a las universidades.⁵

Empero, la falta de recursos¹¹ obstaculiza todo este proceso, logrando con ello que no se logren los objetivos propuestos y se revierten aspectos como la autonomía universitaria. A la postre, en los años venideros y debidos a los grandes cambios a nivel económico y sociopolítico se generó

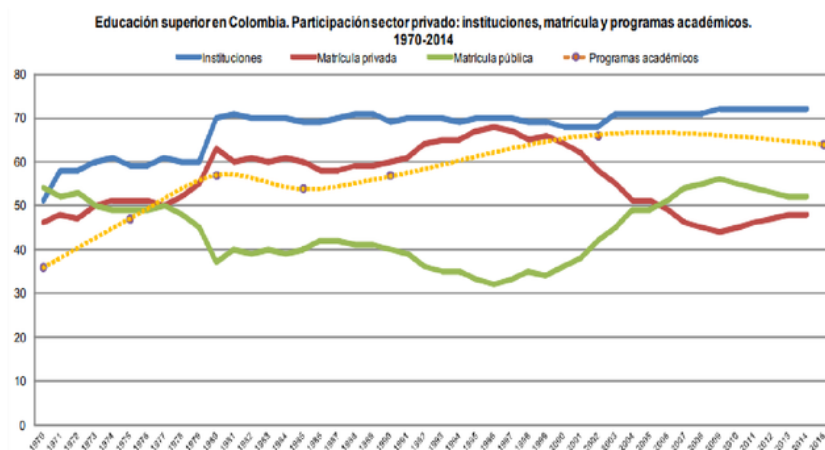
5

una demanda creciente por servicios educativos, que fomento la apertura de instituciones privadas y el surgimiento de universidades con programas nocturnos.

Finalmente, con la expedición de la Constitución Política de 1991 se consagra la libertad de enseñanza y se reconoce la educación como un derecho, lo cual se ve reflejado en un aumento de la cobertura educativa, mas no así sucede lo mismo en términos de calidad y eficiencia, que resultan de acuerdo a las ultimas evaluaciones a las que se ha abocado muy deficientes frente a los estándares internacionales.

En este orden de ideas y en consonancia con lo anterior se ha observado en los últimos años un aumento vertiginoso en los estándares que deben cumplir los profesionales para poder acceder a un campo laboral más competitivo, en especial, para el caso del gremio de la docencia. En donde desde las instituciones básica y media, exigen niveles de posgrado para su cuerpo docente y ni qué decir del ámbito universitario, en el cual los requisitos son cada vez más amplios y complejos.

Pero todo este panorama como se ubica con todo lo anteriormente descrito y se puede aterrizar con la problemática de la exigencia académica. La respuesta se halla precisamente en el análisis de este derrotero.



19

Fuente: Tellez, S. & Guevara, R. (2016). Una re-lectura de estadísticas sobre la educación superior en Colombia. Revista de Investigaciones UCM, 16(28), 42-53.

Uno de los mayores retos para la Nación colombiana en materia de educación se ha centrado en su cobertura. No obstante, aun cuando se han logrado grandes avances en esta materia a nivel de básica y muchos intentos a nivel de secundaria queda mucha tela que cortar en este sentido y si a todo ello, le agregamos el panorama de la Educación Superior se halla todo un contexto desolador que deja mucho que desear en materia de políticas públicas y voluntad estatal para el mismo.

El acceso y permanencia en un ámbito universitario a nivel público es cada vez más complejo y denota insuficiencia de recursos e inversión para ello. Razón por la cual y de acuerdo como lo muestra el cuadro anterior, el ámbito privado tiene mayor prelación sobre lo público, logrando que el acceso para la mayoría de la población sea casi nulo.

De aquí deviene que resulte inverosímil que se exija altos estándares a la población en pleno para poder acceder a un campo laboral exigente y que al final no siempre permite garantizar un mínimo de calidad de vida y se observe como personas que se presentan como nuestros representantes políticos no se les haga la misma exigencia, en especial, porque ellos deben responder por la salvaguarda de la justicia del país.

Si bien es cierto, que este tema no es nuevo y en el año 2016 en el ³ congreso se radicó un proyecto de acto legislativo que buscaba aumentar los requisitos académicos de quienes se postulan a cargos de elección popular. La iniciativa fue radicada por el Ex Representante a la Cámara por el Departamento de Vaupés, Dr. NORBEY MARULANDA MUÑOZ.

1.2.3 ANÁLISIS SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS REPRESENTANTES AL CONGRESO EN LOS ÚLTIMOS TRES PERIODOS

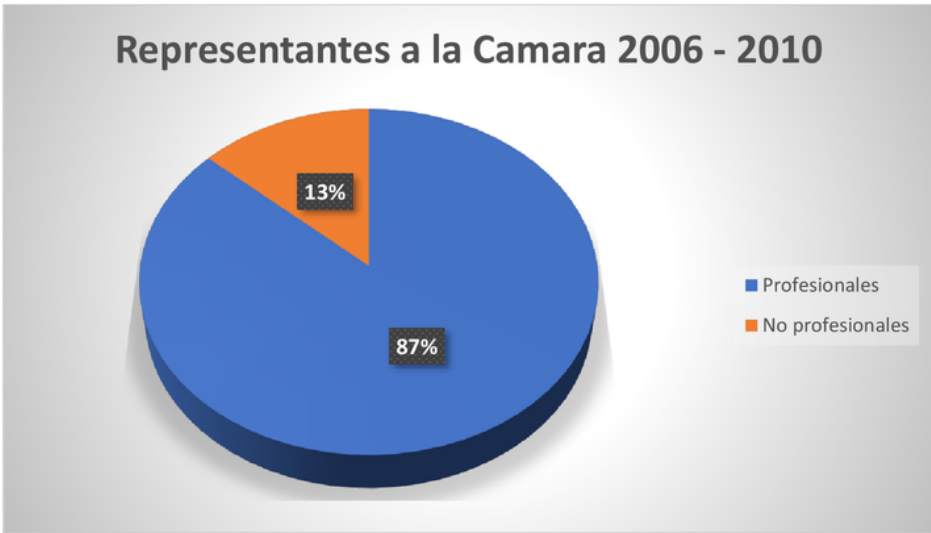
PERIODO 2006 – 2010 (Con 164 Representantes)

34

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Cámara de Representantes, a cargo del Doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO, se tiene que solo hace referencia a los títulos universitarios pero no da ninguna información sobre los niveles de estudios para cada uno de ellos en este periodo en específico.

PROFESIONALES	NO PROFESIONALES	OBSERVACIÓN
142	22	Teniendo en cuenta los datos, se observa que el mayor porcentaje tiene título universitario. No obstante, se puede dar cuenta que en el listado de las personas que no tienen titulación no está claro si se debe a una omisión en la información, como sucede en el caso de uno de los representantes que si tiene titulación pero no aparece especificado en la información suministrada por la misma secretaria general del Congreso o en el caso de los demás es porque no tienen título, o porque no son universitarios pero si tienen títulos técnicos o en su defecto no poseen ninguna titulación. Queda claro que no existe un procedimiento o sistema de garantías frente a este tipo de información. Entonces como estar seguros de esta información que ha sido suministrada por ellos.

Grafico 1

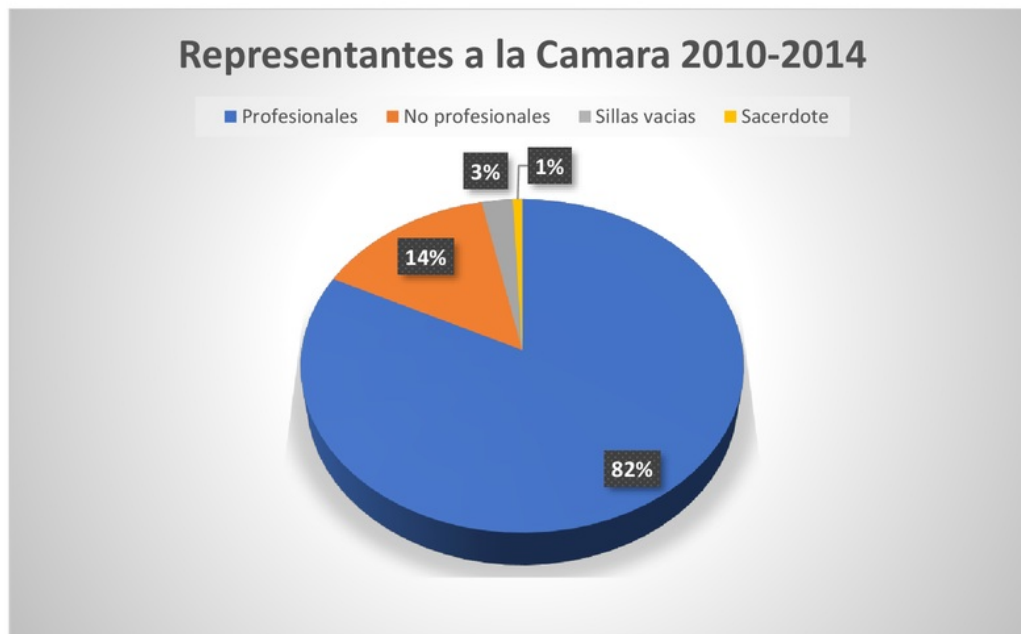


15

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Secretaria General de la Cámara de Representantes de la Republica de Colombia.

PERIODO 2010 – 2014 (Con 160 Representantes)

PROFESIONALES	NO PROFESIONALES	SILLAS VACÍAS	SACERDOTE	OBSERVACIÓN
132	23	4	1	Para el presente caso se encuentra otra novedad o anomalía en la información suministrada. Una tiene que ver con la situación de las sillas vacías y la otra frente a un solo caso en donde bajo el rotulo de título profesional se le coloca a la persona “sacerdote”, en donde es claro que esta no es una profesión declarada por el Ministerio de Educación y en donde si se tiene en cuenta el catolicismo estos reciben el título de Teólogos por el nivel de estudios que realizan, Queda por tanto nuevamente el interrogante de qué tipo de sistema hacen uso para realizar este tipo de análisis de la información y peor aún suministrarla de esta forma sin ninguna verificación valida sobre la misma.

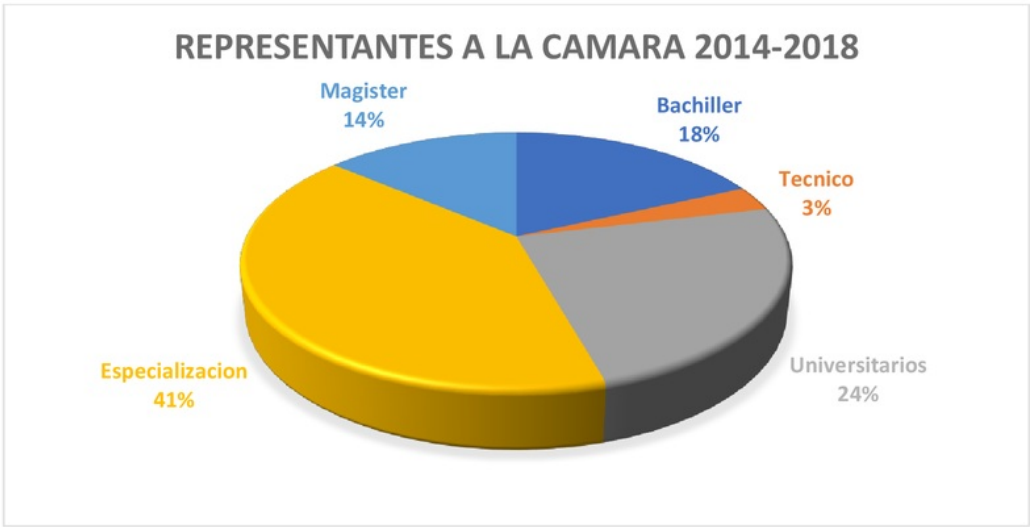


15

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Secretaría General de la Cámara de Representantes de la República de Colombia.

PERIODO 2014 – 2018 (Con 160 Representantes)

BACHILLER	TÉCNICO	UNIVERSITARIO	ESPECIALIZADO	MAGISTER	OBSERVACIÓN
29	5	39	65	22	Aunque en este acápite se encuentran establecidos los niveles de educación se muestra que existe un porcentaje que no posee el nivel de estudio superior y que supera la media en la totalidad de los representantes si se tiene en cuenta el grado de responsabilidad que este puesto exige a cada uno de sus representantes y aún más por el tipo de remuneración, edad y beneficios que de la misma recibe para el resto de su vida.



15

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Secretaría General de la Cámara de Representantes de la República de Colombia.

1.2.4 PAL No. 032/16C

Esta iniciativa tuvo como objetivo, cambiar los requisitos para acceder a varios cargos de elección popular vigorizando el nivel académico de las personas aspirantes, ⁵² con el objetivo de mejorar los procesos de la función pública. Así las cosas, quien desee ser senador de la república, ³ requerirán ser ciudadano en ejercicio, colombiano de nacimiento, tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección y, acreditar un título de formación universitaria en una institución reconocida por el ministerio de educación. ¹⁰ Lo mismo sucedería con los requisitos para ser representante a la cámara. (AMBITO JURIDICO, 2016)

1.2.5 En los departamentos de 4ta categoría los requisitos eran ser bachiller y acreditar un título de formación técnica o tecnológica, o en su defecto, haber terminado 5 semestres de un programa profesional. ³

En cuanto a los requisitos para ser elegido gobernador se requeriría ³ acreditar un título de formación universitaria o profesional y un título de posgrado. (AMBITO JURIDICO, 2016)

A pesar que se presentó en esta solicitud un requisito mínimo si se toma en cuenta todas las exigencias que a nivel laboral se les realizan a los ciudadanos colombianos, resulta una exigencia viable y coherente. No obstante, esta propuesta fue rechazada, se observan a continuación los motivos del rechazo, a saber;

1.2.6 Los motivos del archivo

La comisión primera decide archivar el proyecto de acto legislativo 032/16C porque iba en contravía al espíritu democrático establecido en la Constitución de 1991, debido a que contrariaba los principios de igualdad, pluralidad y participación política. También se planteó el escenario que posiblemente el Congreso de la Republica podría estar extralimitando sus funciones al permitir

cambios sustanciales a la Constitución. Por esa razón de archivó el proyecto. (AMBITO JURIDICO, 2016)

Al observar como argumento central del rechazo, que es porque resulta contrario al modelo democrático determinado por la constitución política del 91. Cabe cuestionarse si entonces los requerimientos que se les realizan a todos los trabajadores colombianos no serán contrarios también a este modelo. Uno de los puntos fundamentales en la Constitución se establece mediante los principios de libertad e igualdad.

Donde se puede evidenciar esta igualdad, al observar el cacicazgo que por años familias políticas han tomado como bandera y forma de sustento y enriquecimiento de patrimonios familiares. Donde esta esa igualdad y libertad del modelo democrático que tanto se venera si el salario mínimo en Colombia es irrisorio frente a la canasta familiar. Mientras que los honorables Senadores y Representantes a la Cámara no se les exige un mínimo académicamente pero si cobran como un profesional con grandes titulaciones y experiencia laboral.

Como hablar de igualdad y libertad si el acceso a la educación es nulo y pobre, que a los niveles educativos más competitivos solo se puede acceder a través de becas o con altos índices de endeudamiento, que al final un trabajador se ve apremiado para pagar pues la remuneración que percibe no llega a la cuarta parte de todas las deudas a las que en muchos casos se ven abocados los profesionales en Colombia, y si a todo ello se aúna el hecho que en la actualidad se exige para la permanencia en el cargo el aumento en la exigencia académica pero a costa del bolsillo del trabajador, donde se observa la equidad en esta ecuación.

Finalmente, si bien es claro que el ¹⁰ Congreso de la Republica de Colombia, es un eje fundamental para toda la plataforma legislativa y control judicial del País, también es cierto que la flexibilidad, baches normativos, abonados con una gran dosis de corrupción e inmoralidad ha

hecho de la misma en el mayor foco de delincuencia y entidad violadora de los Derechos Fundamentales. En donde cada día se observa como cada decisión termina transformándose en un cuento que parece salir de las profundidades de Macondo que pareciera distar de la realidad y hacerse cada vez más cercano a ese realismo mágico de nuestro Gabo.

No obstante, he aquí la contradicción esa es nuestra realidad y el ideal de justicia es el cuento inalcanzable en la mente febril de los ciudadanos colombianos.

Ahora bien, a tenor de lo concerniente con las funciones de los Representantes a la Cámara en este marco explícito de control, se observa por un lado no solo el predominio de intereses particulares, esto es, clientelismo y por otro lado la ignorancia docta, de quienes ostentan un poder para el cual no están preparados intelectualmente para responder convenientemente ante tal responsabilidad social. Lo que deja al conglomerado nacional en una continua puesta en marcha de situaciones devastadoras respecto a los temas de justicia y el control judicial.

Aunado a esto, la falta de competencias académicas mínimas para poder generar cambios cualitativos en este ámbito. Queda el cuestionamiento en el aire ¿Se puede hablar de justicia e igualdad, cuando las exigencias mínimas de quienes nos representan no reúnen el mínimo de calidades para ser pato en cualquier otro oficio de rango parecido en Colombia? ¿No resulta incongruente desde toda perspectiva, exigir a la población en pleno algo que ni siquiera es exigible para sus propios representantes?

CONCLUSIONES

Frente al primer objetivo formulado, a saber; describir ²² los requisitos constitucionales y legales para postularse al cargo de Representante a la Cámara. Se logró establecer mediante un recorrido histórico y político cuales han sido las posturas que en esta materia ha sufrido el Estado colombiano y se pone de manifiesto primero que los continuos vaivenes políticos, son los que promovieron, en no pocas ocasiones un Estado ambivalente y lleno de incapacidades estatales para poder ser dirigido y ser llevado en un camino hacia la proyección que exigía el contexto internacional y cumplir con las necesidades inmediatas de su entorno nacional.

Ello se ve reflejado en el contenido de las diferentes Constituciones a lo largo de la historia y da cuenta en cada una el predominio político que el gobierno de turno pone como horizonte a seguir y que en no pocas ocasiones resulto contraproducente para la Nación colombiana.

En consonancia con lo anterior, se observa respecto al segundo objetivo específico, esto es, ⁵¹ revisar las funciones constitucionales y legales inherentes al cargo de representante a la cámara. Que de acuerdo a las evidencias plasmadas en las diversas constituciones y anteriores a la del 91, que las funciones para el cargo de Representante a la Cámara, nunca antes había estado tan claramente definido. Pero de igual forma, lamentablemente estas funciones corresponden en su gran medida a las diversas situaciones de corrupción y delitos que desde el eje fundamental del Congreso se han hecho públicas ⁵⁴ tanto a nivel nacional como a nivel internacional, quedándonos la lección de la “*Ley de Herodes*”²⁵, como un cuento de ficción, ante nuestra propia aterradora historia de corrupción que ha plagado sin inclemencia al pueblo colombiano, convirtiendo tales hechos en algo tan cotidiano, que ya ni siquiera genera inconformidad y se acepta dicha realidad

²⁵ Película citada anteriormente.

con una pasmosa pasividad que resulta imposible de creer para quien no ha vivido en carne propia dicha realidad.

Por último, en torno al tercer objetivo, a saber, proponer y explicar ²² los requisitos constitucionales y legales para postularse al cargo de Representante a la Cámara a partir del análisis de las funciones reglamentadas en el ordenamiento jurídico colombiano. Se puede observar que aun cuando se han presentado propuestas a favor de la mejora en la exigencia académica de los representantes políticos, esta no pasa la revisión de la misma entidad para la cual se establece porque estaría en contra de los principios y valores de la Constitución.

No resulta contradictorio que una exigencia que resulta lógica y viable sea rechazada por ser contraria al modelo democrático de la Constitución mientras que para el resto de la población colombiana para poder acceder a un trabajo medianamente digno estas exigencias son de un rango mayor, que para lograrlo la mayoría de la población deba endeudarse a niveles astronómicos y no contentos con ello, las empresas colombianas tanto públicas como privadas, terminen exigiéndoles al trabajador para poder permanecer en ese puesto, que se endeude más porque le exigen mayor nivel académico. Este hecho resulta contradictorio en el marco de un modelo democrático en el que se supone debe predominar el valor de la igualdad.

Teniendo como referente para lo anterior, el hecho que tanto el acceso como para la permanencia en el contexto educativo superior resulta casi imposible para la mayoría de la población colombiana, que exige para ciertos cargos con ciertos niveles de remuneración alta el pleno lleno de requisitos académicos que los propios representantes ante el Congreso no son capaces de esgrimir. Que la resultante de dicho criterio se ponga de manifestación en el Congreso se observa de forma burda tanto en el procedimiento como en las decisiones que se toman en su interior. En donde se responde a los intereses particulares de quienes ostentan “*poder*” y no frente

a las palpables necesidades de una sociedad que cada día exige mayores niveles de honestidad y compromiso por parte de quienes nos representan.

En las mejores palabras se busca lo que ya pensadores como Platón en la edad antigua habían expuesto en su búsqueda de la sociedad ideal, de un gobernante y representantes políticos que respondan no solo con una calidad de preparación de primera orden sino también de voluntad y ética en la toma de sus decisiones para el conglomerado que suponen son subordinados y a los cuales se les debe su esfuerzo y valor como políticos y gobernantes.

RECOMENDACIONES

Se hace necesario la aprobación con urgencia del proyecto para la exigencia académica de los representantes públicos en Colombia, dado que con ello se podría por un lado, lograr aumentar los estándares de preparación académica de las personas que ostentan cargos de elección popular, y de ello se lograría la optimización de los procesos de la función pública, en cuanto a los niveles de ⁸⁷ atención y satisfacción de los intereses generales de la sociedad, así como otros efectos tales como; menores índices de ineficacia e ineficiencia en la administración y en una significativa reducción de la corrupción, entendiendo esta como un fenómeno que trasciende todas las fronteras pero que abarcan con especial énfasis a los países latinoamericanos, de aquí que películas que son “textos gráficos”, los cuales nos pueden narrar con mayor impacto para las nuevas generaciones el como la corrupción invade cada uno de ámbitos vitales y se vuelve tan cotidiano que se obvia cada una de sus manifestaciones y torna tan pasivos frente a la misma a todos los ciudadanos de una Nación, en el que se termina sancionado al que sea honrado. Ahora bien, es menester aclarar que lo aquí expresado, no se puede sobreentender que solo por poseer un título profesional ello implique una especie de cláusula para no cometer actos en contra de la administración pública, pero sí se ubica como un hecho determinante para dirigir con eficiencia los procesos del sector público. Frente al proyecto ya presentado y descrito arriba en el Capítulo 3, al ser validado puede permitir ¹⁰³ avanzar en la modernización de la administración pública, por medio de la probidad de sus dirigentes, el restablecimiento de la confianza y la equidad territorial. Aunado a la confianza que frente a los mismos tendrían frente a la ciudadanía que debe someterse a grandes exigencias académicas para poder acceder a cualquier tipo de puesto y alta remuneración.

Frente a lo anterior, ello se puede sustentar bajo las siguientes argumentos: el primero de ellos, se puede cobijar bajo lo que estipula el mismo Gobierno, el cual establece en el plan de desarrollo 2014-2018 *todos por un nuevo país*, el cual pretende la construcción de una Colombia en paz, con equidad y más educada, siendo la educación el eje transversal sobre el cual se fundamenta esta visión. Bajo este propósito se fundamenta entonces la exigencia de avanzar en la conformación de un sistema de educación universal de calidad a partir de cinco líneas estratégicas: formación docente, jornada única, cero analfabetismo, Colombia bilingüe, y en educación superior las metas consagradas son: acceso, calidad y pertinencia. Siguiendo y cumpliendo cada una de ella se podría decir que se puede alcanzar la meta de ser la nación mejor educada de américa latina en 2025.

De esta forma, se puede observar que la obligación de brindar una educación con altos estándares en términos de equidad supone que las condiciones de calidad en las que se presta el servicio educativo sean las mismas para todos los ciudadanos. Por ello, sería exigible dentro de este mismo parámetro que la exigencia académica de nuestros representantes no sea solo una utopía.

Por ende, se podría decir en ultimas, que sería viable no solo la aplicación de este proyecto, dado que puede, por un lado, servir como incentivo para seguir avanzando hacia una población más educada, con mayores capacidades para participar en el sistema político, con amplias oportunidades de desarrollar plenamente sus competencias y con un mayor número de herramientas para construir su futuro y no se quede bajo la palestra pública como un instrumento politizado lleno de corrupción que sirve para estafar al País y de aquí a todos los colombianos.

REFERENCIAS

BASICA

AMBITO JURIDICO. (2016). *AMBITO JURIDICO*. Obtenido de CONGRESO. Disminuirían edad y aumentarían requisitos académicos para acceder a cargos de elección popular:
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/congreso/electoral/disminuirian-edad-y-aumentarian-requisitos-academicos-para-acceder>

AMBITO JURIDICO. (2016). *AMBITO JURIDICO*. Obtenido de Archivada reforma constitucional que pretendía profesionalizar cargos de elección popular:
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/congreso/administracion-publica/archivada-reforma-constitucional-que-pretendia>

BALDI, B. M. (2016). *LA TEORIA DE LA REPRESENTACION POLITICA EN EL ESTADO MODERNO. ITINERARIO DE UNA CRISIS*. Cordoba: UCOPress.

55 Banco de la Republica . (1991). *BANREPCULTURAL (Red cultural del Banco de la Republica en Colombia)* - Obtenido de (Credencial Historia): Las reformas liberales de 1936 y 1968:
 24 <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-13/las-reformas-liberales-de-1936-y-1968>

35 BAYONA AZNAR, B. (2007). EL PERIPLO DE LA TEORÍA POLÍTICA DE MARSILIO DE PADUA POR LA HISTORIOGRAFÍA MODERNA. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*, 113-153.

BISQUERRA, R. (1989). *SCRIBD*. Obtenido de Métodos de investigación educativa: Guía práctica:
<https://es.scribd.com/document/356946956/bisquerra2-pdf>

86 CAÑADA, E. /. (1997). *CINE Y DESARROLLO (II):LOS DESÓRDENES DEL SUBDESARROLLO*. Obtenido de <http://www.edualter.org/material/cinemad2/herodes.htm>

CASAS CARDENAS. (2011). Participación ciudadana en la democracia: experiencias contemporáneas en España y México . Madrid. Universidad Autónoma de Madrid.

70 CEPEDA ULLOA, F. (2012). El impacto de la Constitución del 91. *Revista SEMANA*.

8 COLOMBIA. (2015). *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de Constitución de 1821:
http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-16/html/0260ce5e-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html

- COLOMBIA. (2015). *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de Constitución de la República de Nueva Granada de 1853: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-23/html/02610de2-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html
- COLOMBIA. (2015). *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de Constitución política de los Estados Unidos de Colombia de 1863: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-23/html/02610de2-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html#l_1_
- COLOMBIA. (2015). *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de Constitución de 1886: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-30/html/02614622-82b2-11df-acc7-002185ce6064_1.html#l_1_
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2017). *Camara de Representantes*. Obtenido de ¿Que es la camara?: <http://www.camara.gov.co/la-camara>
- EL PENSANTE. (2018). *EL PENSANTE - Educacion*. Obtenido de <https://educacion.elpensante.com/resumen-de-la-republica/>
- EL TIEMPO. (2018). *Elecciones Colombia 2018*. Obtenido de ¿Qué hacen los representantes en la Cámara de Representantes?: <http://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/jurados-y-votantes/que-es-la-camara-de-representantes-y-cuales-son-sus-funciones-167080>
- FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA. (2014). *PROPUESTA ORGANIZACIONAL*. Obtenido de PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_col_ramleg_propcamara.pdf
- Hernández Becerra, A. (2002). *BANREPCULTURAL (Red Cultural del Banco de la Republica en Colombia) (Credencial Historia 145)*. Obtenido de El congreso de Colombia: <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-145/el-congreso-de-colombia>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Mexico: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- JARAMILLO JARAMILLO, J. (2013). Tesis de Maestría. *EL MOVIMIENTO EDUCATIVO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, 1863-1886*. Medellín, Colombia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS.

- MARIN TAPIERO, J. I. (2014). Sistema electoral y sistema de partidos colombianos: ¿Cambios para la democracia o mecanismos del mantenimiento? Historia de un reformismo cíclico y coyuntural. *CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS*.
- MARTINEZ GARNICA, A. (Abril de 2010). *Credencial Historia: La confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada*. Obtenido de EL TIEMPO:
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7562430>
- ORTIZ MENDEZ, M. (2017). Tesis de grado Maestria en Derecho Administrativo. *LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EJERCIDA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA*. Bogota, Colombia: UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO .
- PRIMITERRA, E. (2014). Una lectura de los postulados de la Ciencia Política, el concepto de rey, comunidad, paz y utilidad común en dos de sus trabajos de filosofía práctica: De Regno ad regem Cypri y De regimine Judaeorum. *Revista de Filosofía NUEVO PENSAMIENTO*, 395-418.
- RIOS PENALOSA, G. (1991). *BANREPCULTURAL (Red Cultural del Banco de la Republica en Colombia)*. Obtenido de Las constituyentes de 1905 y 1910: <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-13/las-constituyentes-de-1905-y-1910>
- SENADO. (2018). *EL SENADO*. Obtenido de Historia del Congreso de la República de Colombia: <http://www.senado.gov.co/el-senado/historia>
- SIERRA BRAVO, R. (1994). *SCRIBD*. Obtenido de Tecnicas de investigacion social. Teoria y ejercicios: <https://es.scribd.com/document/344885089/Sierra-Bravo-Tecnicas-de-investigacion-social-Teoria-y-ejercicios-pdf>
- Universidad Pontificia Bolivariana. (2014). *CEPRI (Centro de Estudios de Política y Relaciones Internacionales)*. Obtenido de Facultad de Ciencias Políticas: <https://cepri.upb.edu.co/index.php/politica-urbana/analisis-de-las-reformas-a-la-constitucion-de-1991>
- Vidal Perdomo, J., & Sáchica, L. C. (1991). *Aproximación Crítica a la Constitución de 1991: Comentarios y Texto*. Bogota: Camara de Comercio.
- YANEZ, D. (2011). *LIFEDER.COM*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/funciones-camara-representantes/>

COMPLEMENTARIA

1. ¹ Aguirre Román, Javier, Silva Rojas, Alonso y Pabón Mantilla, Ana Patricia. "Eutanasia, estado constitucional y democracia: la validez de los argumentos religiosos en las decisiones de la Corte Constitucional Colombiana a la luz de la propuesta de Habermas sobre el rol de la religión en la esfera pública", Opinión Jurídica, Universidad de Medellín, vol. 14, No. 27, 2015, p. 55. [[Links](#)]
2. Alemán-Peñaranda, Ivan y Amorocho-Martínez, Fabio César. "Elementos de un nuevo paradigma constitucional para la sociedad colombiana", Justicia Juris, No. 2, Universidad Autónoma del Caribe, 2001, p.73. [[Links](#)]
3. BBC. Colombia: Confirmada derrota en referendo. [En línea]. [Citado: 20. Enero. 2016]. En: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2003/balance_2003/newsid_3364000/3364751.stm [[Links](#)]
4. Benítez, Vicente. "Jueces y democracia entre Ulises y los cantos de sirenas", Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Pontificia Bolivariana, vol. 42, No. 117, 2012, p. 387. [[Links](#)]
5. Colombia. "Registraduría Nacional del Estado Civil". [En línea]. [Citado: 22. Enero. 2016]. Disponible en: <http://www.registraduria.gov.co/-Oficios-revocatoria-de-mandato-del-.html> [[Links](#)]
6. Colombia. Registraduría Nacional del Estado Civil. [En línea]. Ranking de mecanismos de participación por departamentos. [Citado: 21. Enero. 2016]. Disponible en: <http://www.registraduria.gov.co/-Mecanismos-de-Participacion.320-.html> [[Links](#)]
7. Constant, Benjamin. "De la libertad de los Antiguos comparada con la de los Modernos", Escritos políticos, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989. [[Links](#)]

8. Cortés Zambrano, Sonia Patricia. "La Constitucionalización del Derecho y La Interpretación Jurídico Constitucional", Via Inveniendi et Iudicandi Universidad Santo Tomás, No. 12, 2011, pp. 10-11. [[Links](#)]

9. Cruz Martínez, Alexander. "Influencia del pensamiento de Rawls en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana", Saber, ciencia y libertad vol. 8, No. 2, 2013, p. 23. [[Links](#)]

10. Cuchumbé Holguín, Nelson y Molina Hincapié, Sergio. "Aproximación a la interpretación de tutela correcta desde Robert Alexy: Análisis de caso", Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte No. 40, 2013, p. 246. [[Links](#)]

11. Floridia, Antonio. "La democrazia deliberativa, dalla teoria alle procedure. Il caso della legge regionale toscana sulla partecipazione", Istituzioni del federalismo: rivista di studi giuridici e politici, No. 5, 2007, pp. 603-681. [[Links](#)]

12. Habermas, Jurgen. Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso Trotta, Madrid, 1998, pp. 410-411. [[Links](#)]

13. Ivera Ardila, Ricardo y Cardona Saldarriaga, Ramiro. "La revocatoria del mandato: estudio de caso alcalde de Pradera Valle 2008-2011", Memorando de Derecho, año 2, No. 2, Universidad Libre, Seccional Pereira, 2011, p. 226. [[Links](#)]

14. Bello, Á y Rangel M. (2000). Etnicidad, Raza y Equidad en América Latina y el Crie. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Disponible en: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/6714/lcr_1967_rev.21.pdf

15. ¹Leiva-Ramírez, Eric y Muñoz-González, Ana Lucía. "El poder constituyente y la carta de derechos en la Constitución Política de Colombia de 1991", en Administración y desarrollo, vol. 39, No. 54, 2011, pp. 119-132. [[Links](#)]
16. ²[«Constitución Política de Colombia»](#). Presidencia de Colombia. Actualizado en mayo de 2008. Archivado desde ⁸⁵[el original](#) el 14 de junio de 2011.
17. ¹Lissidini, Alicia. "Una mirada crítica a la democracia directa: El origen y las prácticas de los plebiscitos en Uruguay", Perfiles latinoamericanos: Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, No. 12, 1998, p. 170. [[Links](#)]
18. López Medina, Diego Eduardo. El derecho de los jueces, Legis-Uniandes, Bogotá, 2002. [[Links](#)]
19. Mejía-Quintana, Óscar. "A dos décadas de la Constitución Política de 199", Araucaria: revista iberoamericana de filosofía, política y humanidades No. 29, 2013, p. 101. [[Links](#)]
20. Molinares Hassan, Viridiana. "Justicia constitucional casos de protección a la libertad y seguridad personal en Colombia", Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 16, No. 2, 2014, p. 92. [[Links](#)]
21. Noguera Fernández, Albert y Criado de Diego, Marcos. "La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina", Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 13, No. 1, 2011, pp. 15-49. [[Links](#)]
22. Patarroyo Rengifo, Santiago y Forero Castillo, Nancy Andrea. "La Corte Constitucional frente al derecho a la educación para la población LGBTI", Revista Via Iuris, No. 12, 2012, p. 69. [[Links](#)]

23. Ramírez Nárdiz, Alfredo. "¿Más participación igual a mejor democracia? Acerca de la crítica a la democracia participativa", Revista de Derecho Político, UNED, No. 94, 2015, pp. 189-190. [[Links](#)]
24. Ramírez Nárdiz, Alfredo. "La participación como respuesta a la crisis de la representación: El rol de la democracia participativa", Revista de Derecho Político UNED, No. 90, 2014, pp. 177-210. [[Links](#)]
25. Ramírez Nárdiz, Alfredo. Guía práctica de la democracia participativa. Conocer la democracia participativa y aprender a usarla, Dykinson, Madrid, 2012, p. 109. [[Links](#)]
26. Salazar Cárdenas y Naranjo Velasco, Karolina. "Disertaciones sobre la fundamentación de las decisiones constitucionales", Bajo palabra: Revista de filosofía, No. 7, 2012, pp. 273-274. [[Links](#)]
27. Sartori, Giovanni. ¿Qué es la democracia? Taurus, México, 2007, p. 125. [[Links](#)]
28. Thomas Acuña, Evaristo. Colombia: entre la crisis de la representatividad y la democracia directa, C2D, Zurich, 2008. [[Links](#)]
29. Vargas Hernández, Clara Inés. "La función creadora del Tribunal Constitucional", Derecho Penal y Criminología: Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas vol. 32, No. 92, 2011, p. 19. [[Links](#)]
30. Mantilla Rey, Raúl (1995). *El estatuto de la nacionalidad colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. p. 26.
31. Vélez Ocampo, Antonio (2005). «La Gran Colombia 1819-1930». Pereira: Editorial Papiro. Archivado desde el original el 6 de octubre de 2014. «Cartago, Pereira, Manizales: cruce de caminos históricos».

- 2
32. Reyes, Luis (1954). [«Problemas legales relativos a la coexistencia de dos nacionalidades en las Américas y su solución»](#). Academia Colombiana de Jurisprudencia.
33. Giorgi Herrera, Marcela (1994). *La nacionalidad y la doble nacionalidad: su tratamiento en varias legislaciones, especialmente la colombiana*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
34. [Ley N° 22 bis del 3 de febrero de 1936](#). Congreso de Colombia. 3 de febrero de 1936.
35. [«Recuperación de la nacionalidad colombiana»](#). Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 1993. Consultado el 28 de diciembre de 2010.
36. Resolución 1095. Diario oficial de la república de Colombia, 20 de junio de 2010.
- 13
37. Constitución Política de Colombia. Diario oficial de la república de Colombia, constituyente de 1991.
- 11
38. El Tiempo. Badel Rueda, M. (2008). La corrupción judicial en Colombia. Una aproximación al mapa de riesgos, Bogotá: Corporación excelencia por la Justicia y Corporación Transparencia por Colombia Usaid.
- 18
39. Colombia, Corte Suprema de Justicia, (2010). Procesos contra aforados constitucionales - Parapolítica. Compilación de autos y sentencias de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Bogotá: Ed. ASDI-Centro Internacional para la Justicia Transicional.

MONOGRAFÍA -NATA VASQUEZ - VF

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE
INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.scielo.org.mx

Fuente de Internet

5%

2

es.wikipedia.org

Fuente de Internet

2%

3

cucuta7dias.com

Fuente de Internet

1%

4

virtual.urbe.edu

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Corporación Universitaria del
Caribe

Trabajo del estudiante

1%

6

lecturascinematograficas.blogspot.com

Fuente de Internet

1%

7

cinedidactica.blogspot.com

Fuente de Internet

1%

8

Submitted to Universidad San Francisco de
Quito

Trabajo del estudiante

1%

9	www.lablaa.org Fuente de Internet	1 %
10	bdigital.uao.edu.co Fuente de Internet	<1 %
11	www.redalyc.org Fuente de Internet	<1 %
12	alexis741.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
13	banrep.org Fuente de Internet	<1 %
14	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
15	www.seguridadidl.org.pe Fuente de Internet	<1 %
16	eprints.ucm.es Fuente de Internet	<1 %
17	www.camara.gov.co Fuente de Internet	<1 %
18	revistas.urosario.edu.co Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %

www.anticorrupcion.gov.co

20

Fuente de Internet

<1 %

21

www.monografiass.com

Fuente de Internet

<1 %

22

biblio.juridicas.unam.mx

Fuente de Internet

<1 %

23

Submitted to Universidad Sergio Arboleda

Trabajo del estudiante

<1 %

24

teologocanonista2016.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

25

www.uniandes.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

26

www.theibfr.com

Fuente de Internet

<1 %

27

www.alcaldiabogota.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

28

angelik1215.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

29

Submitted to Universidad Internacional de la Rioja

Trabajo del estudiante

<1 %

30

repositorio.unac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

laspalomaselyclara.blogspot.com

31

Fuente de Internet

<1 %

32

repository.ucatolica.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

33

iinformatiika.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

34

www.secretariasenado.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

35

repobib.ubiobio.cl

Fuente de Internet

<1 %

36

www.buenastareas.com

Fuente de Internet

<1 %

37

constitucionylegislacion.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

38

www.colombiamegusta.com

Fuente de Internet

<1 %

39

miguel-aleman432.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

40

bib.minjusticia.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

41

www.banrepcultural.org

Fuente de Internet

<1 %

42

abc.senado.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

43	www.respondanet.com Fuente de Internet	<1 %
44	Submitted to Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador Trabajo del estudiante	<1 %
45	www.funcionpublica.gov.co Fuente de Internet	<1 %
46	Submitted to Universidad de Manizales Trabajo del estudiante	<1 %
47	eticayconstitucion.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
48	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	<1 %
49	mosqueteroscapimodu.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
50	www.tdx.cat Fuente de Internet	<1 %
51	docs.com Fuente de Internet	<1 %
52	documents.mx Fuente de Internet	<1 %
53	elpilon.com.co Fuente de Internet	<1 %

54	(Carlinda Leite and Miguel Zabalza). "Ensino superior: inovação e qualidade na docência", Repositório Aberto da Universidade do Porto, 2012. Publicación	<1 %
55	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
56	legislativoelijayexija.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
57	www.unicolmayor.edu.co Fuente de Internet	<1 %
58	historianuevagrana.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
59	Submitted to 94340 Trabajo del estudiante	<1 %
60	www.archive.org Fuente de Internet	<1 %
61	pdba.georgetown.edu Fuente de Internet	<1 %
62	Submitted to Universidad Santiago de Cali Trabajo del estudiante	<1 %
63	www.worldcat.org Fuente de Internet	<1 %

64	www.veneabogados.com Fuente de Internet	<1 %
65	www.credal.univ-paris3.fr Fuente de Internet	<1 %
66	Submitted to UNIBA Trabajo del estudiante	<1 %
67	www.wageningenportals.nl Fuente de Internet	<1 %
68	www.mincomunicaciones.gov.co Fuente de Internet	<1 %
69	Submitted to Universidad ICESI Trabajo del estudiante	<1 %
70	repository.unimilitar.edu.co Fuente de Internet	<1 %
71	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
72	www.sse.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
73	kevindayhoff.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
74	wn.com Fuente de Internet	<1 %
75	www.cajpe.org.pe Fuente de Internet	<1 %

<1 %

76

www.alianzaporlaninez.org.co

Fuente de Internet

<1 %

77

www.observatorioelectoral.org

Fuente de Internet

<1 %

78

web.minjusticia.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

79

docassas.u-paris2.fr

Fuente de Internet

<1 %

80

www.banrep.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

81

www.poderjudicial.es

Fuente de Internet

<1 %

82

independientes.zoomblog.com

Fuente de Internet

<1 %

83

www.anec.org.co

Fuente de Internet

<1 %

84

www.prolades.com

Fuente de Internet

<1 %

85

es.wn.com

Fuente de Internet

<1 %

86

sc75ce57e1d90f911.jimcontent.com

Fuente de Internet

<1 %

87	icpcolombia.org	<1 %
Fuente de Internet		

88	www.cien.org.gt	<1 %
Fuente de Internet		

89	www.cej.org.co	<1 %
Fuente de Internet		

90	scprensa.com	<1 %
Fuente de Internet		

91	www.revistacambio.com	<1 %
Fuente de Internet		

92	www.colectivodeabogados.org	<1 %
Fuente de Internet		

93	idus.us.es	<1 %
Fuente de Internet		

94	www.unesco.cl	<1 %
Fuente de Internet		

95	administracionpublicaup.blogspot.com	<1 %
Fuente de Internet		

96	www.comenius.usach.cl	<1 %
Fuente de Internet		

97	www.mpfn.gob.pe	<1 %
Fuente de Internet		

98	Leonardo Ortegón-Cortázar, Marcelo Royo-	
----	--	--

Vela. "Nature in malls: Effects of a natural environment on the cognitive image, emotional response, and behaviors of visitors", European Research on Management and Business Economics, 2018

Publicación

<1 %

99

iureamicorum.blogspot.com.ar

Fuente de Internet

<1 %

100

openlibrary.org

Fuente de Internet

<1 %

101

www.cna.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

102

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

103

www.joseacontreras.net

Fuente de Internet

<1 %

104

catedradh.unesco.unam.mx

Fuente de Internet

<1 %

105

www.defensoria.gov.ve

Fuente de Internet

<1 %

106

www.escribanosctes.com

Fuente de Internet

<1 %

107

www.unilibre.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

108	www.asambleamadrid.es Fuente de Internet	<1 %
109	www.procuraduria.gov.co Fuente de Internet	<1 %
110	www.dafp.gov.co Fuente de Internet	<1 %
111	repositorio.uis.edu.co Fuente de Internet	<1 %
112	scm.oas.org Fuente de Internet	<1 %
113	gestion.ajusco.upn.mx Fuente de Internet	<1 %
114	iachr.org Fuente de Internet	<1 %
115	www.sitiocooperativo.com.ar Fuente de Internet	<1 %
116	www.flacsoandes.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
117	200.31.69.10 Fuente de Internet	<1 %
118	www.rrz.uni-hamburg.de Fuente de Internet	<1 %
119	inforpressca.com Fuente de Internet	

<1 %

120

scienti.colciencias.gov.co:8080

Fuente de Internet

<1 %

121

www.ilo.org

Fuente de Internet

<1 %

122

The Ways of Federalism in Western Countries
and the Horizons of Territorial Autonomy in
Spain, 2013.

Publicación

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado